

IZERTIS S.A.**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Al amparo de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de **IZERTIS, S.A.** (la "**Sociedad**") en fecha 10 de mayo de 2024, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el **Real Club Astur de Regatas de Gijón (Asturias), en Avenida de La Salle, nº 2-4, 33201 Gijón, Asturias**, el día **13 de junio de 2024, a las 09:30 horas**, en primera convocatoria, o el día 14 de junio de 2024, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales individuales y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Segundo.-** Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Tercero.-** Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Cuarto.-** Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y el informe de gestión consolidados del Grupo Izertis (la Sociedad y sus sociedades dependientes), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- Quinto.-** Examen y, en su caso, aprobación del Estado de Información no Financiera del Grupo Consolidado de Sociedades encabezado por IZERTIS, S.A., correspondiente al ejercicio 2023, incluido en el Informe de Gestión Consolidado de IZERTIS, S.A. y de su Grupo de Sociedades correspondiente a dicho ejercicio.
- Sexto.-** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la presente junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.
- Séptimo.-** Autorización para realizar operaciones sobre acciones propias, incluyendo la adquisición de acciones propias en mercado abierto.
- Octavo.-** Aprobación de la fusión por absorción de las filiales íntegramente participadas, AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U., MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U. (las

“Sociedades Absorbidas”) por la Sociedad IZERTIS, S.A. (la “Sociedad Absorbente”).

8.1. Aprobación del balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, como balance de fusión.

8.2. Aprobación del Proyecto Común de Fusión de la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A. y las Sociedades Absorbidas, AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U., MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U. de fecha 10 de abril de 2024.

8.3. Aprobación de la Fusión por Absorción por parte de la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A. de las Sociedades Absorbidas, AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U., MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U.

8.4. Aprobación del acogimiento de la Fusión al régimen de neutralidad fiscal.

Noveno.- Nombramiento de D. Pablo Arnús de Soto como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Décimo.- Aprobación del importe máximo de remuneración de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Undécimo.- Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Duodécimo.- Examen, y en su caso aprobación, de modificaciones en los Estatutos Sociales.

12.1. Modificación del Artículo Decimoséptimo de los Estatutos Sociales.

12.2. Modificación del Artículo Decimoctavo de los Estatutos Sociales.

12.3. Creación de un nuevo artículo Decimoséptimo Bis.

Decimotercero.- Delegación de facultades.

Decimocuarto.- Ruegos y preguntas.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”), se informa a los accionistas de que, a partir de la

publicación de este anuncio de convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 1345, C.P. 33203 Gijón, Asturias) o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, los documentos que se enumeran a continuación:

- (i) El presente anuncio de convocatoria;
- (ii) El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día;
- (iii) Las Cuentas Anuales individuales y Consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión Individual y Consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, junto con los respectivos Informes del Auditor de Cuentas;
- (iv) El Estado de Información no Financiera consolidado, correspondiente al ejercicio 2023 y su correspondiente Informe de verificación, se incluye en el Informe de Gestión Consolidado;
- (v) El informe sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio 2023 emitido por la Comisión de Auditoría de la Sociedad;
- (vi) El informe del Consejo de Administración relativo a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital con el límite establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de autorización, dentro del plazo legal de cinco años desde la fecha de celebración de la Junta, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital (punto sexto del Orden del Día);
- (vii) El informe elaborado por el Consejo de Administración valorando la competencia, experiencia y méritos de D. Pablo Arnús de Soto, para su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad (punto noveno del Orden del Día);
- (viii) El informe elaborado por el Consejo de Administración justificativo de la propuesta de modificación de los artículos Decimoséptimo, Decimoctavo de los Estatutos, así como de la creación de un nuevo artículo Decimoséptimo Bis, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital (punto duodécimo del Orden del Día);

Los citados documentos pueden consultarse igualmente en la página web corporativa de la Sociedad, www.izertis.com, en el apartado Inversores y accionistas/Junta de accionistas, cuyo enlace directo es el siguiente: <https://www.izertis.com/es/inversores>.

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán, por escrito, solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse, previa acreditación de su condición de accionista, (i) mediante la entrega de la solicitud en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 1345, C.P. 33203 Gijón, Asturias), (ii) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a la dirección del domicilio social o (iii) a la dirección de correo electrónico investors@izertis.com. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

El medio para cursar la información solicitada por los accionistas será el mismo a través del cual se formuló la correspondiente solicitud, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto. En todo caso, los administradores podrán dar respuesta a la solicitud de información en cuestión a través de correo certificado con acuse de recibo o burofax.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 13 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El Consejo de Administración podrá requerir que el accionista adjunte además los informes justificativos de dichas propuestas en los casos en que así lo requiera la legislación aplicable.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por las entidades depositarias correspondientes o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que se especifican a continuación, con carácter especial para cada Junta General. Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta General más que un representante.

Se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración o, en su caso, al Presidente de la Junta General, toda delegación que no contenga expresión nominativa del representante en el que se delega. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente y a la Secretaria del Consejo de Administración.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal o mediante el envío de la misma al email que seguidamente se indica, remitiendo al domicilio social o al email investors@izertis.com, la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista, o bien el certificado expedido por la entidad depositaria de sus acciones. El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por este del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado previamente dejará sin efecto dicha delegación.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social (Av. del Jardín Botánico, 1345, C.P. 33203 Gijón, Asturias), remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico investors@izertis.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

Si en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no se indica de forma expresa el sentido del voto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

PREVISIÓN SOBRE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en **primera convocatoria**, esto es, el día 13 de junio de 2024, a las 09:30 horas.

FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS FILIALES ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADAS AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U., MACA TECHNOLOGY, S.L.U. Y PHARMA ADVISORS, S.L.U. (LAS "SOCIEDADES ABSORBIDAS") POR LA SOCIEDAD IZERTIS, S.A. (LA "SOCIEDAD ABSORBENTE"), EN CONJUNTO DENOMINADAS "SOCIEDADES PARTÍCIPES".

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 4, 40 y 53 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, el "RDL 5/2023"), se hacen constar a continuación las menciones mínimas del anteriormente mencionado Proyecto de Fusión:

A. La denominación, el tipo social y el domicilio de las sociedades que se fusionan, así como los datos identificadores de la inscripción en el registro mercantil (art. 40 RDL 5/2023)

La Sociedad Absorbente: **IZERTIS S.A.**

- ✓ **Domicilio social:** Avenida del Jardín Botánico, Número 1.345, Parque Científico y Tecnológico de Gijón, Zona Intra, C.P. 33203, Gijón (Principado de Asturias).
- ✓ **Número de identificación fiscal:** A-33845009.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 2509, Folio 224, y Hoja AS-19.745.
- ✓ **Página web corporativa:** www.izertis.com

La Sociedad Absorbida: **AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Basauri, número 6, Edificio Duero. C.P. 28023, Madrid.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-83612366.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 18.789, Folio 163 y Hoja M-327.520.

La Sociedad Absorbida: **MACA TECHNOLOGY, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Basauri, número 6, Edificio Duero. C.P. 28023, Madrid.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-01906080.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 40.871, Folio 200 y Hoja M-725.039.

La Sociedad Absorbida: **PHARMA ADVISORS, S.L.U.**

- ✓ **Domicilio social:** Calle Basauri, número 6, planta 2 Edif Duero. C.P. 28023, Madrid.
- ✓ **Número de identificación fiscal:** B-84938786.
- ✓ **Datos de inscripción:** Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 23.858, Folio 79 y Hoja M-428.316.

B. Calendario indicativo de Fusión (art. 4.1.2º RD 5/2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.2º del RDL 5/2023, se ha incorporado en el Proyecto de Fusión un calendario indicativo que recoge los hitos que deberán cumplirse para la ejecución de la Fusión.

C. La incidencia que la Fusión haya de tener sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en las sociedades que se extinguen y las compensaciones que vayan a otorgarse, en su caso, a los socios afectados en la sociedad resultante (art. 40.4º RDL 5/2023)

La Fusión proyectada no tendrá incidencia alguna sobre las aportaciones de industria y las prestaciones accesorias al no existir ninguna en las Sociedades Partícipes en la Fusión, por lo que no procede otorgar ninguna compensación en la Sociedad Absorbente.

D. Los derechos que vayan a conferirse en la sociedad resultante a quienes tengan derechos especiales o a los tenedores de títulos distintos de los representativos de capital o las opciones que se les ofrezcan (art. 4.1.3º RD 5/2023)

Se hace constar, a los efectos de lo previsto en el artículo 4.1.3º RD 5/2023, que no se otorgarán en la Sociedad Absorbente derechos ni opciones como consecuencia de la Fusión, al no existir ni en la Sociedad Absorbente ni en las Sociedades Absorbidas, titulares de acciones especiales o privilegiadas, ni persona que ostente derechos especiales distintos de las acciones representativas del capital social, a excepción de:

- (i) los titulares de las obligaciones convertibles emitidas por la Sociedad Absorbente en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2021 (los "Bonos I"), esto es, Inveready Convertible Finance I, FCR, Inveready Convertible Finance Capital S.C.R., S.A. e FCR, (los "Obligacionistas I"); y
- (ii) los titulares de las obligaciones convertibles emitidas por la Sociedad Absorbente en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de

septiembre de 2023 (los “Bonos II”), esto es, Inveready Convertible Finance Capital II, FCR (el “Obligacionista II”).

A este respecto, se hace constar que no se van a otorgar derechos especiales a los Obligacionistas, considerando que, de conformidad con los Términos y Condiciones de los Bonos I y de los Bonos II (ambos inscritos en el Registro Mercantil), la presente operación de Fusión por absorción no dará lugar a ajustes en el Precio de Conversión de los Bonos.

E. Las ventajas de cualquier clase que vayan a atribuirse en la sociedad resultante a los expertos independientes que hayan de intervenir, en su caso, en el proyecto de fusión, así como a los administradores de las sociedades que se fusionan, de la absorbente o de la nueva sociedad (art. 53.1.2º RDL 5/2023)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.2º del RDL 5/2023, por tratarse la presente Fusión de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, no será necesaria la elaboración de informes sobre el Proyecto Común de Fusión por parte de expertos independientes, ni por parte de los administradores. En consecuencia, no se atribuirán ventajas de ninguna clase a los expertos independientes por no intervenir éstos en la operación.

Por otro lado, no se otorgarán ventajas de ninguna clase en la Sociedad Absorbente a los administradores de las Sociedades Partícipes ni a los miembros de los órganos de dirección, control o supervisión.

F. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad (art. 40.6º RDL 5/2023)

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas se entienden realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente como sociedad beneficiaria, será la del 1 de enero de 2024, toda vez que a la citada fecha las Sociedades Absorbidas ya eran filiales de la Sociedad Absorbente.

G. Los estatutos de la sociedad resultante de la Fusión (art. 40.2º in fine RDL 5/2023)

Como consecuencia de la Fusión no se producirá modificación alguna en los Estatutos Sociales de IZERTIS, S.A., Sociedad Absorbente, sin perjuicio de que en la Junta General Ordinaria de la Sociedad Absorbente que va a deliberar sobre la aprobación del Proyecto de Fusión puedan someterse a la aprobación de dicha Junta otras modificaciones estatutarias que sean convenientes u oportunas.

H. Las posibles consecuencias de la Fusión sobre el empleo (art. 4.1.7º RD 5/2023), así como su eventual impacto de género en los órganos de administración y la incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

De conformidad con lo dispuesto en el art.4.1.7º del RDL 5/2023, se hace constar que la Fusión no tendrá ninguna consecuencia para los empleados de las Sociedades Partícipes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de

octubre, regulador del supuesto de sucesión de empresa, IZERTIS S.A. se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de las Sociedades Absorbidas AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U, MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U.

Las sociedades participantes en la Fusión darán debido cumplimiento de las obligaciones de información a los trabajadores que para las mismas se derivan de la normativa laboral y de acuerdo al RDL 5/2023.

Asimismo, con carácter adicional se notificará a la Tesorería General de la Seguridad Social, entre otras Administraciones Públicas con respecto a las que resulte procedente la citada comunicación.

No se producirá modificación alguna en el órgano de administración, ni en su estructura ni en su composición con motivo de la Fusión y quedará constituido, por tanto, por el actual Consejo de Administración de IZERTIS S.A., por lo que no se prevé que la Fusión produzca impacto de género en el órgano de administración.

Igualmente, no se prevé que la Fusión proyectada tenga incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

I. Las implicaciones de la operación para los acreedores y, en su caso, toda garantía personal o real que se les ofrezca (art. 4.1.4º RD 5/2023)

Se hace constar que la Fusión no tiene implicaciones para los acreedores de las Sociedades Partícipes, ni pone en riesgo la satisfacción de sus créditos y, en consecuencia, no van a ofrecerse garantías personales o reales a tales acreedores.

J. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 40.9º RD 5/2023)

Las Sociedades Partícipes en la Fusión acreditan encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados, válidos y emitidos por el órgano competente, incorporados en el Proyecto de Fusión como Anexo II.

K. Balances de fusión

Los órganos de administración de la Sociedad Absorbente y de las Sociedades Absorbidas han formulado los respectivos balances de fusión, en cumplimiento de lo establecido en el art. 43 RDL 5/2023, y así se consideran balances de fusión:

- a) Para la Sociedad Absorbente, IZERTIS, S.A: el balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditado por su auditor de cuentas.
- b) Para la Sociedad Absorbida AUTENTIA REAL BUSINESS SOLUTIONS, S.L.U.: el balance cerrado a 31 de diciembre de 2023, debidamente auditado por su auditor de cuentas.
- c) Para las Sociedades Absorbidas, MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U: los balances cerrados a 31 de diciembre de 2023.

Las sociedades absorbidas MACA TECHNOLOGY, S.L.U. y PHARMA ADVISORS, S.L.U. no están obligadas a auditar sus cuentas anuales de acuerdo con la normativa vigente.

Asimismo, se hace constar que no se ha producido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 43.2 del RD 5/2023 que obligue a modificar las valoraciones contenidas en los referidos balances de la Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas.

Los citados balances serán sometidos a aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas.

L. Acogimiento de la operación de fusión proyectada al régimen fiscal especial recogido en el capítulo VII del Título VII de la ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades.

La Fusión aquí proyectada se acogerá al régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social recogido en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que, en fecha 15 de abril de 2024, se ha insertado en la página web de la Sociedad, www.izertis.com, en el apartado Inversores/Fusiones, <http://izertis.com/es/inversores#fusiones>, el proyecto común de Fusión, así como el anuncio por el que se informa a los accionistas, acreedores y trabajadores de la sociedad, que pueden presentar a la Sociedad, a más tardar cinco días laborables antes de la fecha de la junta general, observaciones relativas al Proyecto de Fusión. Igualmente, en dicho apartado se han insertado, previamente a la realización de esta convocatoria, los siguientes documentos referentes a la fusión proyectada, todo ello en cumplimiento de lo previsto en los artículos 7, 46 y 53 del RDL 5/2023, con posibilidad de descarga e impresión:

- Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades Partícipes, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas en los casos legalmente exigibles;
- El balance de fusión de cada una de las Sociedades Partícipes en la Fusión;
- Los estatutos sociales vigentes de cada una de las Sociedades Partícipes en la Fusión;
- La identidad de los administradores de las Sociedades Partícipes en la Fusión, y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente

habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social Av. del Jardín Botánico, 1345, 33203 Gijón, Asturias, o por correo electrónico, en la dirección rgpd.es@izertis.com. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional. Puede consultar más información en www.izertis.com.

En Gijón (Asturias), el 10 de mayo de 2024.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LAREN CAPITAL S.L.U.
Rep. por D. Pablo Martín Rodríguez